"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

SAN RAFAEL, 26 de junio de 2008

VISTO:

El Plan Estratégico de la Gestión 2008-2011 elaborado por el señor Decano, Ing. Roberto Ramón BATTISTÓN y el señor Vicedecano, Ing. Francisco MEMBRIVES, en el que se propone la creación de la Dirección de Carreras y la Coordinación de Educación a Distancia, y

CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la necesidad de descentralización de la organización con la articulación de políticas de gestión flexibles que permitan llegar rápidamente a la sociedad con la oferta educativa.

Que resulta imprescindible determinar la inserción, desempeño y flujo de estudiantes como así también detectar los puntos críticos de los mismos analizando las causas de ellos, proponiendo fórmulas superadoras que mejoren la calidad educativa que se ofrece.

Que es importante estudiar y evaluar permanentemente los cambios y las obligaciones curriculares de las carreras detectando necesidades y efectuando las modificaciones necesarias.

Que las nuevas modalidades de educación que se dictan en las casas de Altos Estudios, exigen que la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria ofrezca iguales o mejores servicios educativos para que los alumnos puedan acceder al conocimiento.

Que se debe promover la igualdad de oportunidades de los educandos para cumplir con los objetivos de asegurar la libertad de enseñar y aprender.

Por ello, atento a lo expuesto, lo propuesto por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2008,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA

ORDENANZA Nº

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Dirección de Carreras y la Coordinación de Educación a Distancia en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, las que dependerán de Secretaría Académica.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las funciones genéricas de la Dirección de Carreras y de la Coordinación de Educación a Distancia, según el detalle del Anexo I que, con UNA (1) hoja forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Facultar al señor Decano y al señor Vicedecano para la creación de una Comisión Provisoria que establezca la organización, las funciones y sus articulaciones definitivas, las que deberán adaptarse a lo dispuesto en el Anexo I y que deberán ser presentadas al Consejo Directivo en un plazo no mayor de VEINTE (20) días de aprobada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA Nº 04

ANEXO I

Funciones generales de la Dirección de Carreras

- Teniendo en cuenta los lineamientos existentes de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, analizar y mejorar objetivos y contenidos de las asignaturas de los Planes de Estudio.
- Compatibilizar las funciones con los Departamentos de Materias Afines y de otros órganos responsables de las actividades académicas de las Carreras.
- Mantener el contacto con el medio para determinar la demanda de futuros profesionales.
- Coordinar y evaluar las actividades docentes, realizadas por las cátedras a fin de alcanzar el perfil profesional del egresado.
- Convenir con los Directores de otras Carreras, cuales obligaciones curriculares y comunes se brindarán en forma conjunta para los alumnos de las mismas.

Funciones de la Coordinación de Educación a Distancia

- Promover la generación de proyectos/propuestas de innovación educativa con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la modalidad a distancia o apoyo a la presencialidad en el ingreso, grado, extensión o postgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.